

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
124 – 2023 – ESSALUD – RPA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO
DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA GRPA**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



The image shows three vertically stacked circular official stamps. Each stamp contains a handwritten signature in blue ink. The top stamp has a signature that appears to be 'S', the middle one 'C', and the bottom one 'F'. The stamps are partially overlapping and are located in the bottom right corner of the page.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

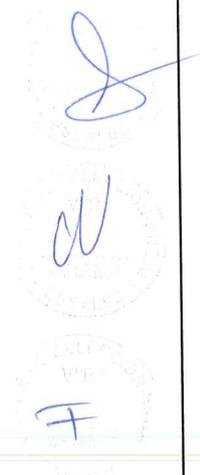
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

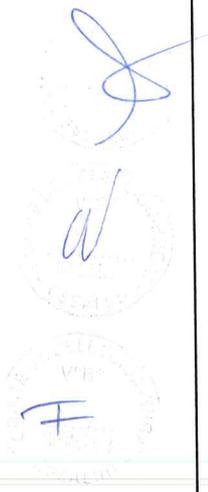




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Three circular official stamps are visible on the right side of the page. Each stamp contains a handwritten signature in blue ink. The top stamp has a signature that appears to be 'A'. The middle stamp has a signature that appears to be 'W'. The bottom stamp has a signature that appears to be 'F'. The stamps are partially overlapping and are located in the bottom right corner of the page.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : Procesos1.arq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA GRPA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 20 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día de suscrito el contrato (Orden de compra) o de la firma del acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de

contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en Av. Grau 80 – La Victoria – Lima y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de Av. Grau 800 – La Victoria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUE de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD – Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR- Texto Único Ordenado de la Ley de Producción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HGNAI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



58

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS
UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA
RPA"



LIMA, OCTUBRE 2023

DIEGO JOHE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
C.M. N° 236639



45



57

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL
TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE"

ESTRUCTURA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
2. FINALIDAD PUBLICA:
3. ANTECEDENTES:
4. AREA USUARIA
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO
 - 5.1 TERMINOS DE REFERENCIA
 - 5.1.1 OBJETIVOS
 - 5.1.2 FINALIDAD DEL PROCESO
 - 5.1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 5.1.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO
 - 5.1.5 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
 - 5.1.6 FORMA DE PAGO
 - 5.1.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 - 5.1.8 GARANTIA DEL SERVICIO
 - 5.1.9 PENALIDADES
 - 5.1.10 OTRAS PENALIDADES
 - 5.1.11 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 5.1.12 ASPECTOS GENERALES A SEGUIR POR EL CONTRATISTA
 - 5.1.13 PLANOS
 - 5.2 PLAN DE TRABAJO
 - 5.3 NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES
 - 5.4 IMPACTO AMBIENTAL
 - 5.5 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN
 - 5.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR
 - 5.7 CONFIDENCIALIDAD
 - 5.8 SEGUROS
- 6 RECURSOS HUMANOS
- 7 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



Diego José Guillén García
DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236639



www.essalud.gob.pe | Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

8 LUGAR Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA

8.1 LUGAR

8.2 PLAZO

9 VICIOS OCULTOS

10 ANEXOS

- ANEXO 01: DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
- ANEXO 02: RESUMEN DE METRADOS
- ANEXO 03: PRESUPUESTO REFERENCIAL
- ANEXO 04: REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL
- ANEXO 05: PLANOS




DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236630



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La ejecución del servicio tiene la finalidad de brindar Mantenimiento general de techos ubicados en el tercer piso del Hospital II Vitarte, con el fin evitar daños por ingreso de aguas pluviales a los diversos ambientes del Hospital II Vitarte.

3. ANTECEDENTES:

El Hospital II Vitarte ha sido afectado constantemente por fuertes lluvias, con la finalidad de minimizar los estragos que está dejando la naturaleza, se realizó una supervisión técnica in situ y se pudo apreciar que las coberturas de los techos se encuentran en pésimas condiciones ya que no retienen el agua ni la direccionan hacia las canaletas pluviales generando que el agua filtre hacia el falso cielo de planchas de yeso y de baldosas, por lo que también se han visto afectadas por dichas filtraciones, siendo urgente contar con un servicio de mantenimiento correctivo de los techos pertenecientes al tercer piso del hospital con el fin de evitar el ingreso de aguas pluviales y asimismo, evitar que las atenciones de los pacientes se vean interrumpidas.

4. AREA USUARIA

El área usuaria solicitante es la Administración del Hospital II Vitarte de la RPA.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

Las características técnicas mínimas del servicio incluyen el contenido de los términos de referencia del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”.

5.1 TERMINOS DE REFERENCIA

5.1.1 OBJETIVOS

Tiene por objetivo ejecución del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”

Objetivo General

- Renovar la cobertura y dar la protección adecuada a los techos de material liviano del 3er piso del Hospital II Vitarte.

Objetivo Especifico

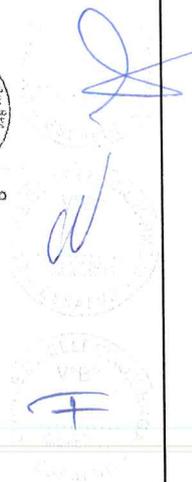
- Garantizar la operatividad en las atenciones del tercer piso y de los pisos inferiores manteniendo la estética y la seguridad de dichos ambientes.



DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5.1.2 FINALIDAD DEL PROCESO

EI: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE", tiene como finalidad evitar daños por ingreso de aguas pluviales a los diversos ambientes del Hospital II Vitarte.

5.1.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para la ejecución del servicio, esta contratación será a **SUMA ALZADA**.

5.1.4 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado considerando los Términos de Referencia de los trabajos y/o actividades a ejecutar que están detalladas, por lo que el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio podrá ser ejecutado, en el siguiente horario:

Lunes a viernes: 08:00am a 17:00pm
Sábado y Domingo: 08:00am a 13:00pm

De coordinarse otro horario, el contratista deberá coordinarlo con la supervisión, previa solicitud.

5.1.5 DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los alcances del servicio y actividades a ejecutar se encuentran descritos en los términos de referencia.

5.1.6 FORMA DE PAGO

Se realizará el **PAGO ÚNICO** en soles y se efectuará una vez entregado el informe final previa conformidad del área usuaria. Para que el Consultor acceda al pago, deberá solicitarlo adjuntando lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado con registro fotográfico de cada partida (firmado y visado por el responsable del servicio)
- Copia de la Orden de Compra
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Orden de trabajo de mantenimiento (OTM)

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

5.1.7 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito al Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen con Atención a la a la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la partida de Metrados y acorde a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia. Los profesionales especializados de UMI, de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales



DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236635

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de la RPA elaborarán un acta de verificación de la ejecución del servicio y se suscribirá y verificará para otorgar la conformidad del servicio por parte del área de trabajo social y la Unidad de mantenimiento e infraestructura (UMI).

Una vez culminado el servicio se encuentre culminado, se elaborará el acta de conformidad del servicio la cual estará firmada por el área usuaria, el contratista y su profesional responsable clave, el jefe del área técnica UMI y su supervisor a cargo del servicio. Siendo la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la Jefatura de Ingeniería Hospitalaria Y Servicios Generales la que brinda la Conformidad Técnica del Servicio.

De existir observaciones, según el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de diez (10) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

5.1.8 GARANTIA DEL SERVICIO

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por los trabajos realizados es de un (01) año y se contabilizará a partir de la conformidad del servicio otorgada por LA ENTIDAD. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o un mal proceso de ejecución, deberán ser bajo responsabilidad del CONSULTOR en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

5.1.9 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.





DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.1.10 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente	10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OIH/SG de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	10% de UIT por cada día de atraso. Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	Si el personal del proveedor contratado para efectuar los trabajos programados no cumple con el perfil establecido, no podrán iniciar la ejecución del servicio. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



DIEGO JOSE
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta reflectiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	No presentar cronograma y plan de trabajo cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor o la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
7	No estar presente el Ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
8	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor, en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
9	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



5.1.11 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista deberá realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS DEL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”, para la cual EL CONSULTOR deberá realizar los siguientes trabajos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
A	TRABAJOS PRELIMINARES		
A.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	GLB	1.00
A.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	UND	836.70
A.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO Y BALDOSAS	UND	748.55
B	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
B.01	COBERTURA DE TECHOS		
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGURADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	748.55

DIEGO JOSÉ GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

B.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACIÓN)	M2	88.14
B.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2", INCLUYE SUJETADORES	ML	56.00
B.01.04	ARMADO DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA	UND	78.00
B.01.05	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4" PVC - PREFABRICADO	GLB	1.00
C	ARQUITECTURA		
C.01	FALSO CIELO		
B.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)	M2	278.71
B.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m	M2	469.84
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
D.01	OBRAS PRELIMINARES		
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	GLB	1.00
D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80	PTO	43.00
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80	PTO	13.00
D.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80	PTO	4.00
D.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
D.03.01	ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 40 W, PARA ADOSAR	UND	43.00



5.1.12 ASPECTOS GENERALES A SEGUIR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en cuenta los detalles y los conceptos generales que debe seguir durante el proceso de ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo. El Contratista hará uso de materiales que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura que la Entidad aplica.

La Entidad tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo. Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de construcción, empleando materiales de calidad, equipos y técnicas de última generación, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene, además, el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura hospitalaria.

DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martin de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



F

u1



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

49

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de materiales y procedimientos en las presentes especificaciones técnicas, serán absueltas por el supervisor y especialistas de apoyo.

Generalidades

Todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio, serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos y de las fuentes de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir como mínimo, con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones.

De considerarlo necesario, el Contratista elaborará un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio deberán ser de primera calidad, adecuados al objeto que se les destina.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio sin el consentimiento y aprobación del inspector podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

Antes de proceder a los trabajos se coordinará para dar las facilidades, los accesos mientras duren los trabajos. Asimismo, coordinar para realizar y cumplir el cronograma de trabajo, evitar congestión en las áreas y sobre todo tomar las medidas de seguridad apropiadas y de protección del personal.

Almacenamiento de Materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en el trabajo. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la Entidad. En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Será responsabilidad de la Supervisión la verificación del cumplimiento de las mismas. Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.

Los materiales no serán apilados contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de medio metro (0,50 m) entre el tabique o pared y las pilas de material.

Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, etc., se deberán apilar en camadas debidamente esparcidas y acuñadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.



DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236630





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo serán informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.

El acceso a los depósitos de almacenamiento deberá estar restringido a las personas no autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá proporcionar seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados: ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

El contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como mascarillas, lentes, guantes, botas, arnés y otros implementos de seguridad necesarias para la ejecución del servicio.

En la contingencia se debe considerar el tiempo que demoraría tener disponibles los ambientes a intervenir, la disponibilidad del área para almacén.

Todas las áreas de almacenamiento temporal o instalaciones utilizadas tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista.

Se debe considerar e informar a la Administración del Centro Asistencial y a la supervisión, para evaluar e indicar las acciones respectivas respecto a todas las implicancias que los trabajos podría ocasionar las ocurrencias o incidentes producidos.

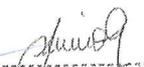
ADICIONALES

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización del presente servicio, asimismo la contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá revisar la información del presente documento técnico, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Nacional Guillermo Almendra Irigoyen, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y




DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

40



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

49

finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente termino de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL CONTRATISTA es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

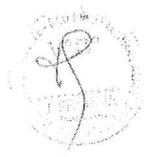
EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

5.1.13 PLANOS

Los planos referenciales se encuentran en el **Anexo 03**



5.2 PLAN DE TRABAJO

El consultor deberá entregar un Plan de Trabajo detallado sobre los procedimientos a seguir en cada etapa del desarrollo de la evaluación de vulnerabilidad. Dicho plan estará incluido en el primer entregable.



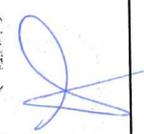
5.3 NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Reglamento Nacional de Edificaciones A.050 Salud.
- Reglamento Nacional de Edificaciones A.010 Condiciones Generales de Diseño.
- Norma NTS N° 119 – MINSA/ DGIEM- V01.
- Norma N° 119 – Acápites 6.2.4 Instalaciones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006
- La Norma NTS N° 110 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo nivel de atención" en el acápite 6.2.2 Estructura.
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EsSalud tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros. Que se podrían ver



DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236630





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad a todo su personal además deberá contratar seguros contra accidentes personales.

- La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura encargado de la supervisión del servicio.
- El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EsSalud, deberá:
 - a. Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.
 - b. El contratista, procederá a la evaluación médica de su personal, alcanzando la debida certificación de su personal a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.



5.4 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.



El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes. Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.



5.5 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión será por el Personal Profesional del área usuaria y por el Personal Profesional designado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del HNGAI, con el cual el contratista deberá coordinar todos los trabajos a realizar y cualquier cambio y/o inconveniencia suscitada durante la ejecución del servicio.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

MIGUEL JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 235639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

45

El servicio será ejecutado considerando los Alcances de los Términos de Referencia, que el contratista se encuentra obligado a cumplir.

Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio será ejecutado en el horario que se establezca con la Administración del Hospital.

Se deberá elaborar un Acta de Entrega de Ambientes (Acta de inicio del Servicio) dando como inicio del servicio un día después de la firma del acta, el cual deberá ser firmado por un representante del área usuaria, área técnica y el Contratista. Si existiera diferencia entre la fecha de inicio de la orden de compra y el acta de inicio se considera como inicio del servicio lo que indica el Acta de Entrega de Ambientes, a partir de esa fecha transcurre el plazo contractual del servicio.

5.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables, con el jefe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El contratista deberá presentar su cronograma del servicio al día siguiente de firmada el acta de entrega de ambientes, así como la relación de trabajadores; DNI y horarios en que se realizaran los trabajos.



El contratista está obligado a suministrar materiales de primera calidad (deberá presentar las hojas técnicas del tipo de acabados que se colocará y lo presentará al supervisor de la UMI para su aprobación), mano de obra con personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio que sea necesario para la ejecución de los trabajos.



Por tratarse de un trabajo de riesgo por la altura que tiene la edificación, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad del caso para su personal del servicio, proporcionándoles un seguro contra accidentes, así como implementos de protección tales como; cascos, guantes y otros que sean necesarios. Así mismo, deben evitarse los daños a terceras personas y a las edificaciones colindantes, siendo el inspector del servicio designado por EsSalud el encargado de hacer cumplir estas disposiciones, el resarcimiento de los perjuicios que pudieran ocasionar la omisión de lo antes indicado será de exclusiva responsabilidad del contratista.



Las herramientas y equipos tales como: Andamios, escaleras, montacargas y otros, que se requieran para los trabajos a realizar, serán suministrados por el contratista, quien será responsable por la seguridad y conservación de los mismos.

El contratista deberá una vez concluido los trabajos contratados retirar todos los desechos y material excedente a fin de dejar limpia la zona trabajada



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 238539





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

5.7 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.

5.8 SEGUROS

El Contratista proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

Los responsables del servicio contratado, deberán permanecer en la zona durante el plazo de los trabajos de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento y dedicación exclusiva, y así evitar los retrasos y penalidades.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas de mantenimiento a fin de asegurar su correcta ejecución hasta la culminación del servicio, estando a la aprobación y plena satisfacción de la jefatura de UMI de la GRPA.

Todo el personal que sea parte del servicio contratado deberá contar con todas las herramientas para el correcto desarrollo del servicio, así como el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) y para la delimitación señalización y control de accesos del área de trabajo, se utilizará los Equipos de Protección Colectiva (EPC), el cual tiene como función principal evitar riesgos laborales en el área de trabajo y resguardo de la integridad física de los asegurados y trabajadores.



6. RECURSOS HUMANOS

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (Personal Clave)	
Requisitos:	Actividades:
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad : Un 01 • Especialidad : Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la profesión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar al personal a su cargo. • Cumplir con el Cronograma del servicio presentado al inicio del servicio.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillen García
DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 206639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<p>Experiencia : Mínima de 03 años como residente y/o supervisor en servicios de impermeabilizado, realización de coberturas antilluvia, canalización en techos, construcción de coberturas pasteleros, etc. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación serán necesario para la firma del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar con el supervisor de la entidad para cualquier problema. Suscitado durante la ejecución del servicio.
--	---

*La colegiatura y la Habitación será presentará para la participación efectiva del contrato.

PROFESIONALES TÉCNICO MÍNIMO:

MAESTRO TECNICO EN CONSTRUCCION	
Requisitos:	Actividades :
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad : Un 01 • Especialidad : Técnico en construcción • Experiencia : Mínima de 01 año acreditada en trabajos similares al presente servicio • Copia de título o certificado de estudios técnicos o capacitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar al personal a su cargo • Leer planos de construcción • Acabados en General • Orden personal en todo momento • Puntualidad y responsabilidad • Respeto, cortesía y buenas costumbres • Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad.

TECNICO EN CONSTRUCCION	
Requisitos:	Actividades :
<ul style="list-style-type: none"> • Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado, los cuales serán especialistas de acuerdo a las actividades que presente el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orden personal en todo momento • Puntualidad y responsabilidad • Respeto, cortesía y buenas costumbres • Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad.



Requisitos:

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducto:

- El personal y sus actividades debe cumplir con la norma 239-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19”



www.essalud.gob.pa

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236638



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





42

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- El jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la GRPA de EsSalud, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma forma podrá actuar cuando el personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución.



8. LUGAR Y PLAZO DE LA CONSULTORÍA

8.1 LUGAR

La ejecución de la consultoría es en el Hospital II Vitarte, de la Red Asistencial Almenara, ubicada en Av. San Martín de Porres N° 265, Distrito de Ate, Provincia de Lima, Departamento de Lima.



8.2 PLAZO

El plazo para el desarrollo del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA, es de



39

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día de suscrito el contrato (Orden de compra) o de la firma del acta de inicio del servicio.

Este plazo no contempla el tiempo que se demora la entidad en tener disponibles los ambientes materia de intervención en el servicio.

9. VICIOS OCULTOS

El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos tendrá una responsabilidad de un año contados a partir de brindada la conformidad del servicio.

10. ANEXOS

- ANEXO 01: DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
- ANEXO 02: PLANILLA DE METRADOS
- ANEXO 03: PLANOS



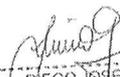


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

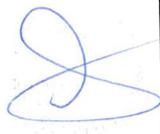
38

ANEXO N° 1: DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD




DIEGO JOSE
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639





www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

A TRABAJOS PRELIMINARES

A.01 LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO

DESCRIPCION

El Contratista deberá establecer un protocolo de higiene, limpieza y aseo interno y externo del servicio, manteniendo condiciones adecuadas de limpieza y aseo del espacio público como pasillos, aceras, estacionamientos, gradas, etc.

METODO DE EJECUCION:

El Contratista deberá garantizar el buen manejo de los todos los residuos, ya que éstos pueden generar efectos adversos sobre el medio ambiente, entre ellos: contaminación de aguas, suelos, afectación de la calidad del paisaje, proliferación de botaderos clandestinos, entre otros.

El Contratista capacitará al personal en relación a las buenas prácticas para el manejo, y la reducción de generación de residuos, procedentes del servicio.

El Contratista deberá implementar métodos de separación y clasificación de los diferentes tipos de residuos que se generen durante el servicio, mediante la utilización de Contenedores debidamente identificados para: “Residuos inertes de construcción”, “Basuras Domiciliarias” y “Residuos Peligrosos”.

El Contratista será responsable de trasladar todos los residuos provenientes de la del servicio y disponerlos, de entregar los residuos reciclables a empresas recicladoras y transportar adecuadamente hacia los lugares autorizados por las autoridades municipales y sanitarias. El Contratista deberá identificar los sitios destinados para el almacenamiento de residuos provenientes de la construcción, ya sea en contenedores o espacios limitados cubiertos con lona, debidamente identificados y rotulados. En cualquier caso, la supervisión autorizará las zonas y sitios, previo a su utilización para el almacenamiento temporal de los residuos generados en el servicio.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **Global (glb)**.

A.02 DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas al desmontaje de la cobertura de policarbonato existente y la cobertura de calamina encontradas en los techos del tercer piso como se muestra en los detalles de los planos. Dicho desmontaje comprende el retiro de pernos de fijación de la cobertura con la estructura metálica, cualquier tipo de elemento de sujeción; a la vez comprende retiro de capuchones, perfiles u, perfiles hcp y similares. Asimismo, se procederá a desmontar los tijerales metálicos existentes, estructuras de carpintería u cualquier otro tipo de soporte de las coberturas existentes.

Esta partida también comprende el traslado de los elementos del retiro hacia un lugar de acopio en el techo del tercer piso como se muestra en los planos adjuntos, para su futuro traslado a un punto de acopio del primer piso autorizado por la supervisión y en constante coordinación con el área usuaria.

En el desarrollo de las actividades de desmontaje de la cobertura se evitará dañar las instalaciones del Hospital, y en caso ocurra el contratista asumirá estos daños.

METODO DE EJECUCIÓN

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
SULLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236839



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **Metro cuadrado (m2)**.

A.03 DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO, BALDOSAS Y CARPINTERÍA

DESCRIPCIÓN

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas al desmontaje de la cobertura de los falsos cielos de planchas de yeso, de baldosas acústicas y de carpintería existente como se muestran en los **Bloques 1, 3 y 4** según los detalles en los planos alcanzados.

Esta partida también comprende el traslado de los elementos del retiro hacia un lugar de acopio en el techo del tercer piso como se muestra en los planos adjuntos, para su futuro traslado a un punto de acopio del primer piso autorizado por la supervisión y en constante coordinación con el área usuaria.

En el desarrollo de las actividades de desmontaje se evitará dañar o perjudicar las instalaciones del Hospital, y en caso esto ocurra el contratista deberá rectificar y asumir todos los daños realizados.

METODO DE EJECUCIÓN

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **Metro cuadrado (m2)**.

B ESTRUCTURAS METÁLICAS

B.01 COBERTURA DE TECHOS

B.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGUADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en implementar una nueva estructura de soporte con tijerales metálicos hechos a base de perfiles omega y parantes metálicos de 89mm, los cuales se deberán instalar en los **Bloques 1, 3 y 4** tal como está indicado en el plano de arquitectura, estos tijerales deben tener una pendiente de 10% para la evacuación pluvial y finalmente realizar la fijación e instalación de la cobertura de Aluzinc ASTM792, AZ150.

No se considerará el mantenimiento de muros o columnas de soporte puesto a que se encuentran en buenas condiciones.

Espesor: 0.40MM

Acabado: Cara Superior

Pintura: Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano

Colores: Blanco (RAL 9003), Azul (RAL 5007)

Pintura: Base líquida 10 micras

Largo: A pedido, desde 1 m hasta 12 m

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **metro cuadrado (m2)**.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236630

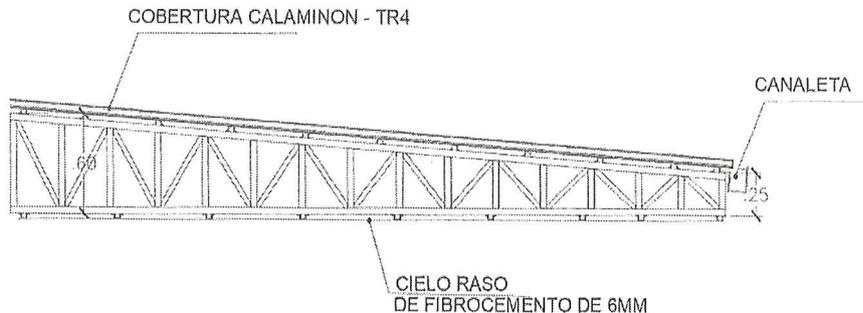


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



35

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



B.01.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACIÓN)

DESCRIPCIÓN

Esta partida contempla la colocación de cobertura de policarbonato transparente en reemplazo o mejoramiento de las coberturas existentes en los **Bloques 2 y 5** de los planos detallados, para lo cual el contratista se encargará de suministrar e instalar todos los accesorios necesarios para fijar, empalmar y asegurar las coberturas de policarbonato. Esta partida incluye los elementos de fijación hacia la estructura metálica existente. También el uso de perfiles de borde U, y cumbreras y similares. Asimismo, se deberá retirar las estructuras de soporte existentes para después suministrar e instalar estructuras de tubo de fierro cuadrado y/o parantes metálicos, los cuales servirán como estructura de apoyo de las coberturas de policarbonato.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANCHA POLICARBONATO E=8mm

- PROTECCIÓN UV

Las planchas alveolares deberán tener una capa co-extruida de protección contra la radiación UV, esto permitirá evitar la pérdida de iluminación y amarillamiento.



- TRANSMISIÓN DE LUZ

Permitirán el paso de la luz natural, pero a la vez generan un efectivo bloqueo de rayos infrarrojos, reduciendo significativamente los costos de energía y estableciendo condiciones interiores confortables. Además, según el color, la transmisión de luz se puede dar de forma difusa, generando una iluminación uniforme, evitando así zonas de sombra o puntos incandescentes molestos producidos por el sol o bombillas de luz.

- PROPIEDADES FÍSICAS



Handwritten blue initials and a signature.

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Handwritten signature of Diego José Guillén García.
DIEGO JOSÉ GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236039



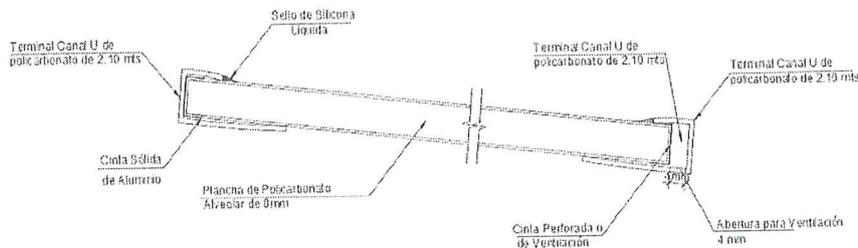
BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



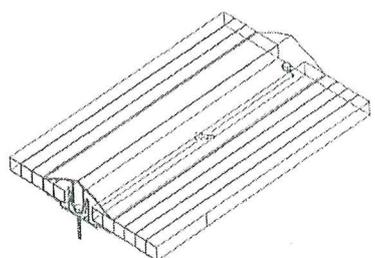
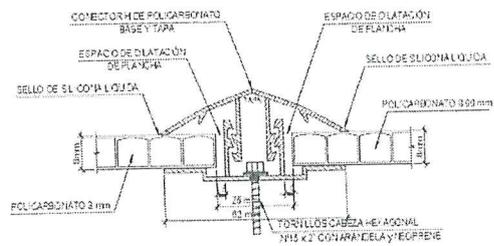
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Propiedades Físicas y Mecánicas	Unidad	Método de Prueba	Espesor en milímetros			
			4	6	8	10
Resistencia a la tracción	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Módulo de elasticidad	MPa	ASTM D 790	2.400	2.400	2.400	2.400
Resistencia a la flexión	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la compresión	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la tracción perpendicular a la fibra	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la tracción paralela a la fibra	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la tracción perpendicular a la fibra	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la tracción paralela a la fibra	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la tracción perpendicular a la fibra	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100
Resistencia a la tracción paralela a la fibra	MPa	ASTM D 790	70	80	90	100

DETALLES DE EMPALME Y FIN



ESQUEMA DEL SELLADO EN PLANCHAS DE POLICARBONATO



DETALLE DE CONEXIÓN ENTRE PLANCHAS CON CONECTOR H DE POLICARBONATO

ISOMETRICO DE FIJACIÓN DE CONECTOR H

UNIDAD DE MEDIDA
La unidad de medida es Metro cuadrado (m²).

B.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2", INCLUYE SUJETADORES



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236639



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la instalación de tuberías de PVC en forma de media caña, para la evacuación de aguas pluviales, estas deberán tener un diámetro de 4” y trasladarán el agua procedente de lluvias por las bajadas pluviales contempladas de 4” para su disposición final y sujetadores cada 1m.

Debe contemplarse la implementación de abrazaderas para sostener a la canaleta, las mismas que serán fijados en los techos existentes.

El ejecutor, cumplirá estrictamente con las normas de seguridad para trabajos en altura, atención y servicios del personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Las canaletas deben ir puestas en la estructura de fierro. Para eso con una lienza fija con clavos determinar la pendiente que debe ser de 5mm por cada metro. Es decir, si hay 4 mt de canaletas la pendiente debe tener una diferencia de 2 cm entre el inicio y el final.

Atornillar los ganchos que soportan la canaleta. Se ponen a una distancia no mayor de 60 cm entre ellos y no menor a 5 cm de la techumbre. Definir la ubicación de la bajada e instalar las abrazaderas para llegar con ella a su disposición final.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro lineal (ml).

B.01.04 ARMADO DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al armado e instalación de tijerales metálicos hechos a base de parantes metálicos de 64mm x 38mm x 0.45mm y 89mm x 38mm x 0.90mm, los cuales se instalarán a cada 80cm de separación entre cada tijeral, dichos tijerales serán instalados en los techos del **Bloque 4** detalladas en los planos anexados y se empernarán luego de instalar los techos de drywall. Asimismo, se deberá instalar sobre los tijerales los perfiles omega de 30mm x 25mm x 3.00m esto con el fin de brindar mayor soporte de reposo a las coberturas metálicas Aluzinc TR-4.

METODO DE EJECUCIÓN

El armado se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la unidad (und).

B.01.05 MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4” PVC - PREFABRICADA

DESCRIPCIÓN

Se refiere al mantenimiento y/o reemplazo de las canaletas pluviales de 4” que se encuentren en estado desfavorable de los **Bloques 1, 2, 3, 4 y 5**. Se deberán instalar las canaletas prefabricadas de PVC de 4” y estas deberán incluir todos sus accesorios de instalación como ganchos, sujetadores, abrazaderas, pernerías, uniones, tapones, etc.

METODO DE EJECUCIÓN

La instalación de canaletas se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIÉGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236633



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **global (glb)**.

A ARQUITECTURA

A.01 FALSO CIELO

A.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de planchas de yeso de 1/2" y con resistencia a la humedad en los techos del **Bloque 4** detallada en los planos anexados. Asimismo, se deberá asegurar con accesorios de la más alta calidad y deberá incluirse el masillado, lijado, pintado con sellador y el acabado final con pintura vencelatex color blanco.

CARACTERÍSTICAS

- Tipo: Plancha de yeso Rh (Resistente a la humedad)
- Dimensiones: 1.22 x 2.44m
- Espesor: 1/2"
- Color: Blanco
- Acabado final: Pintura vencelatex blanco
- Resistente a impactos y humedad, y de excelente calidad

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

A.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en el suministro e instalación de baldosas acústicas de 0.61x0.61m en los **Bloques 1 y 3** detalladas en los planos anexados. Asimismo, se deberá asegurar con accesorios de la más alta calidad y deberá incluirse el cambio de los ángulos perimetrales, perfiles metálicos principal, secundario y terciario según la necesidad.

CARACTERÍSTICAS

- Tipo: Baldosa acústica
- Dimensiones: 0.61 x 0.61m
- Espesor: 12 mm
- Color: Blanco
- Alta calidad y resistencia

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

B INSTALACIONES ELÉCTRICAS

B.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES

B.01.01 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO

DESCRIPCIÓN



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 238639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Este trabajo consiste en el retiro de luminarias del tipo fluorescente 2x36 W existentes, en el **Bloque 4** detallado en los planos, asimismo se deberán retirar los interruptores simples y/o dobles, cajas FoGo, tuberías, canaletas y cables existentes.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Antes de proceder con los trabajos se coordinará con el área usuaria para ubicar el almacenamiento de los equipos a ser retirados.

Se deberá realizar las desconexiones eléctricas respectivas antes de retirar los artefactos de alumbrado previa coordinación con el área usuaria especializada.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **punto (pto)**.

B.02 SALIDAS PARA ALUMBRADO

B.02.01 SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH-80

DESCRIPCIÓN

Se refiere a las salidas de alumbrado, las que se instalarán adosadas y/o colgadas a la estructura metálica del techo en el **Bloque 4** tal como se indica en el plano de instalaciones eléctricas.

MATERIALES

- Tubería PVC-P de 20 mmø
- Curva PVC-P de 20 mmø
- Conector PVC-P de 20 mmø
- Unión PVC-P de 20 mmø
- Cable NH80 de 4 mm²
- Cable NH80 de 4 mm² (T)- amarillo
- Caja de FoGo cuadrado 100x100x55 mm con tapa ciega
- Cinta aislante
- Abrazadera de FoGo 2 orejas, autorroscante

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se instalarán las cajas de hierro galvanizado cuadradas con las tuberías PVC y accesorios, las que irán adosadas a la estructura metálica del techo del **Bloque 4** como se muestran en los planos de instalaciones eléctricas. De la caja de FoGo hacia la luminaria. Se pasarán los cables NH80 2x4+1x4mm² desde el tablero existente para las luminarias. Las acometidas a las luminarias se harán con cable NH80 2x4+1x4mm² (Tierra que irá conectado a la carcasa de la luminaria)

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el **punto (pto)**.

B.02.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la salida del interruptor unipolar doble colocados en estructura metálica e irán ubicadas en ambiente de Control de ingreso, despacho, tal como se indica en el plano de instalaciones eléctricas en el **Bloque 4**.

MATERIALES

- Tubería PVC-P de 20 mmø



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 238639



RICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Curva PVC-P de 20 mmø
- Conector PVC-P de 20 mmø
- Unión PVC-P de 20 mmø
- Caja de FoGo cuadrado 100x100x55 mm con tapa ciega
- Interruptor simple tipo matix con soporte y placa
- Cable NH80 de 4 mm²
- Cinta aislante

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se instalarán las cajas de FoGo rectangulares, luego la instalación de las tuberías de PVC y accesorios, finalmente se pasarán los cables, e instalación del interruptor simple. La acometida al interruptor se hará con cable NH80 3x4 mm²

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el punto (pto).

B.02.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la salida del interruptor unipolar doble colocados en estructura metálica e irán ubicadas en ambiente de Control de ingreso, despacho, tal como se indica en el plano de instalaciones eléctricas en el **Bloque 4**.

MATERIALES

- Tubería PVC-P de 20 mmø
- Curva PVC-P de 20 mmø
- Conector PVC-P de 20 mmø
- Unión PVC-P de 20 mmø
- Caja de FoGo cuadrado 100x100x55 mm con tapa ciega
- Interruptor doble tipo matix con soporte y placa
- Cable NH80 de 4 mm²
- Cinta aislante



MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se instalarán las cajas de FoGo rectangulares, luego la instalación de las tuberías de PVC y accesorios, finalmente se pasarán los cables, e instalación del interruptor doble. La acometida al interruptor se hará con cable NH80 3x4 mm²

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el punto (pto).

B.03 ARTEFACTOS DE ALUMBRADO

B.03.01 ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 36 W, PARA ADOSAR.

DESCRIPCIÓN

Se refiere al suministro e instalación de los artefactos de alumbrado Panel LED circular de 36W para los ambientes del **Bloque 4** tal y como se muestran ubicados en los planos de instalaciones eléctricas.

MATERIALES

- Panel Led circular de 36W para adosar al techo.
- Cinta aislante



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 230630



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Accesorios de fijación

Características de Panel LED:

- Sistema: LED
- Modelo: Panel adosado (circular)
- Diámetro: 39.5cm
- Material: Policarbonato
- Color: Blanco
- Watts: 36W
- Voltaje: 220V
- Frecuencia: 50-60Hz
- Flujo luminoso: 4000Lm

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El contratista efectuará el suministro e instalación de los artefactos mencionados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de materiales y montaje.

El trabajo se ejecutará utilizando las herramientas y los equipos adecuados.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es la **unidad (und)**.



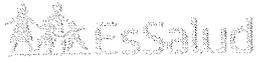
www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarite
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236630



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 2: RESUMEN DE METRADOS

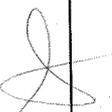



DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú









“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESUMEN DE METRADOS

Item	DESCRIPCION	UND	METRADO
A	TRABAJOS PRELIMINARES		
A.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	GLB	1.00
A.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	M2	836.70
A.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO Y BALDOSAS	M2	748.55
B	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
B.01	COBERTURA DE TECHOS		
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGURADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	748.55
B.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACIÓN)	M2	88.14
B.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2", INCLUYE SUJETADORES	ML	56.00
B.01.04	ARMADO DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA	UND	78.00
B.01.05	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4" PVC - PREFABRICADA	GLB	1.00
	ARQUITECTURA		
C.01	FALSO CIELO		
C.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)	M2	278.71
C.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m	M2	469.84
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
D.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	PTO	43.00



Diego José Guillén García
DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80	PTO	43.00
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80	PTO	13.00
D.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80	PTO	4.00
D.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
D.03.01	ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 40 W, PARA ADOSAR	UND	43.00



Diego José Guillén García
 DIEGO JOSÉ
 GUILLEN GARCIA
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 236439

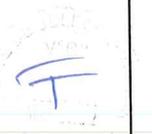
[Handwritten signature]

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
 Ate - Vitarte
 Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
 DEL PERU
 2021 - 2024

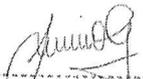




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 3: PRESUPUESTO REFERENCIAL




DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 2306339

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PRESUPUESTO REFERENCIAL						
Item	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
A	TRABAJOS PRELIMINARES					
A.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	GLB	1.00			
A.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	M2	836.70			
A.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO Y BALDOSAS	M2	748.55			
B	ESTRUCTURAS METÁLICAS					
B.01	COBERTURA DE TECHOS					
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGURADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	748.55			
B.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACIÓN)	M2	88.14			
B.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2", INCLUYE SUJETADORES	ML	56.00			
B.01.04	ARMADO DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA	UND	78.00			
B.01.05	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4" PVC - PREFABRICADA	GLB	1.00			
C	ARQUITECTURA					
C.01	FALSO CIELO					
C.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)	M2	278.71			
C.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m	M2	469.84			
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
D.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES					
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	PTO	43.00			



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 238039



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO					
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80	PTO	43.00			
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80	PTO	13.00			
D.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80	PTO	4.00			
D.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO					
D.03.01	ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 40 W, PARA ADOSAR	UND	43.00			
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO						S/.
GASTOS GENERALES 10%						S/.
UTILIDAD 5%						S/.
SUB TOTAL ESTIMADO						S/.
IGV (18%)						S/.
COSTO DEL SERVICIO						S/.



[Handwritten Signature]
DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP Nº 230639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

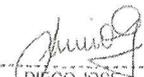




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 4: REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL




DIEGO JOSE
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





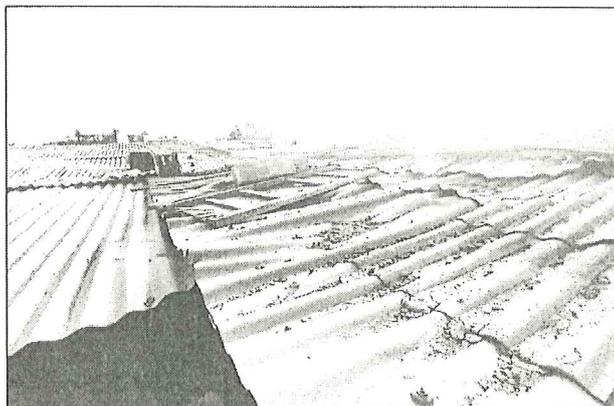
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL

FOTO N° 01: COBERTURA DE CALAMINAS HUNDIDAS Y DESNIVELADAS
OCASIONANDO ACUMULACIÓN DE AGUA Y FILTRACIONES HACIA LOS AMBIENTES



FOTO N°02: COBERTURA DE CALAMINA DAÑADAS, DESPRENDIDAS Y
DETERIORADAS GENERANDO ACUMULACIÓN DE AGUA Y FILTRACIÓN HACIA LOS
AMBIENTES



Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 234639

Jr. San Martín de Porres 265.
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

www.essalud.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FOTO N° 03: COBERTURA DE POLICARBONATO DAÑADA, DETERIORADA, AMARILLENTO Y TIENDE A DESPRENDERSE

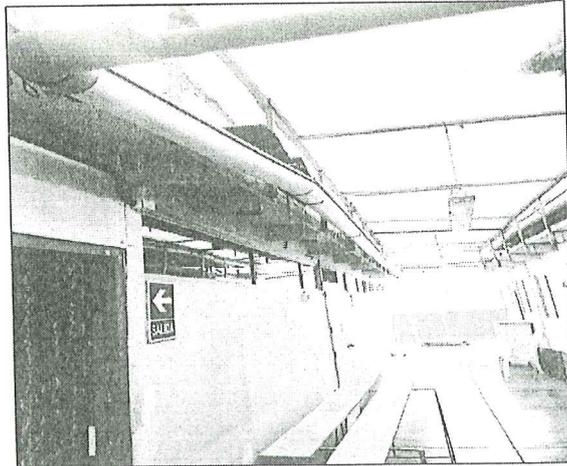
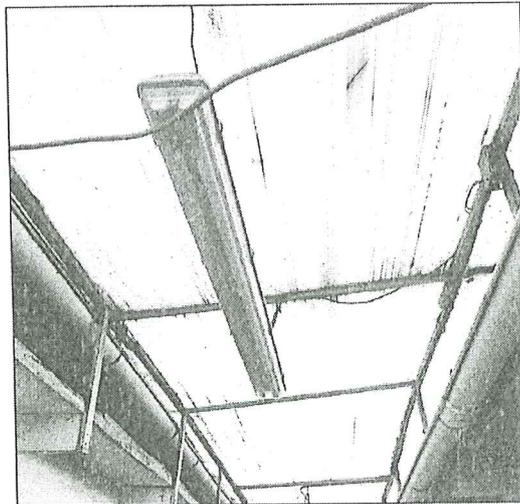


FOTO N° 04: LUMINARIAS AMARILLENTO, REQUIEREN CAMBIO Y MEJORAMIENTO EN SU INSTALACIÓN



Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236839

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FOTO N° 05: CANALETAS PLUVIALES DETERIORADAS, DESCOLGADAS, Y DESALINEADAS POR LO QUE NO PERMITEN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES DE MANERA CORRECTA GENERANDO ACUMULACIONES

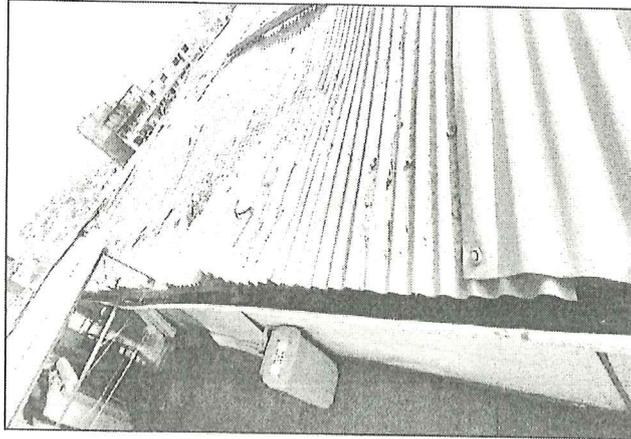
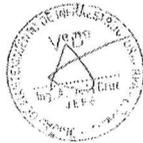
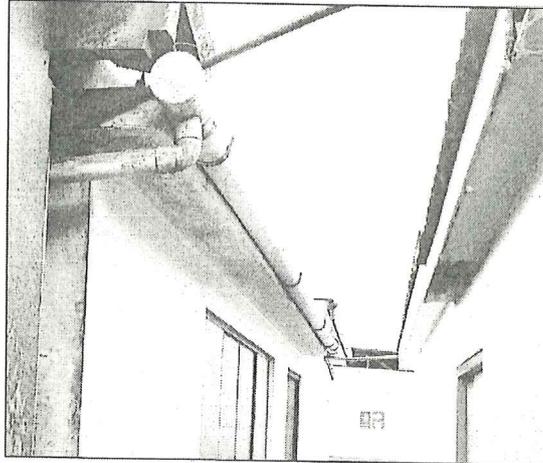


FOTO N° 07: CANALETAS PLUVIALES DETERIORADAS Y FALTAN INSTALAR EN EL OTRO FRENTE DEL PASILLO



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

27



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 5: PLANOS




DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 2366539

www.essalud.gob.pe

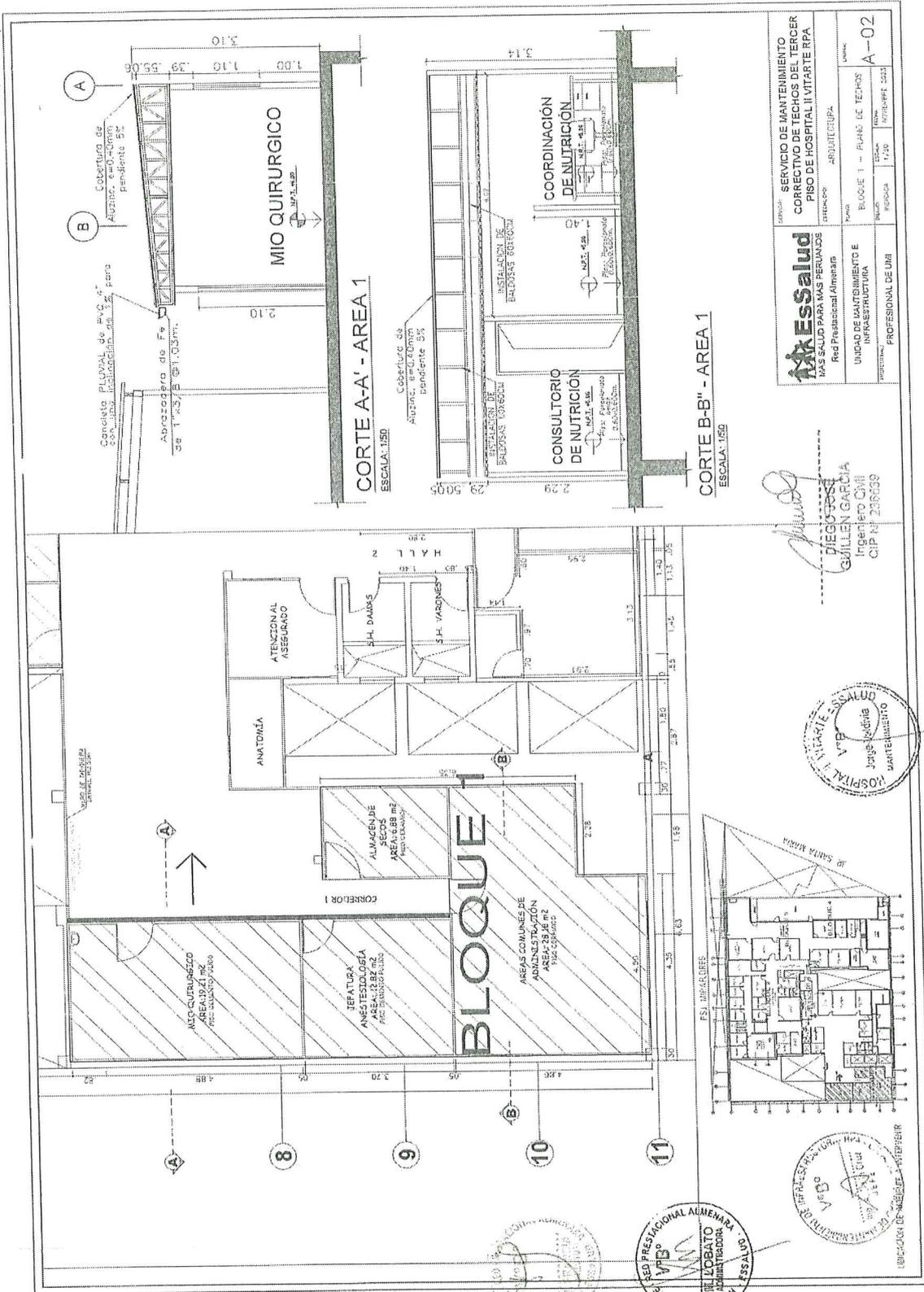
Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

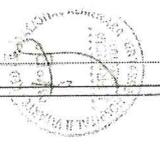
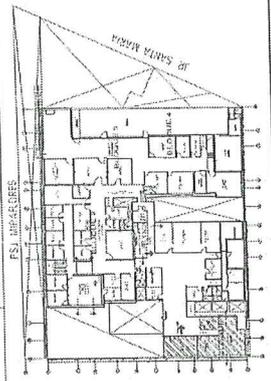




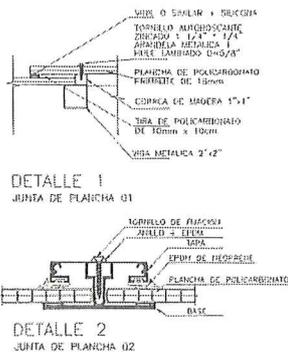
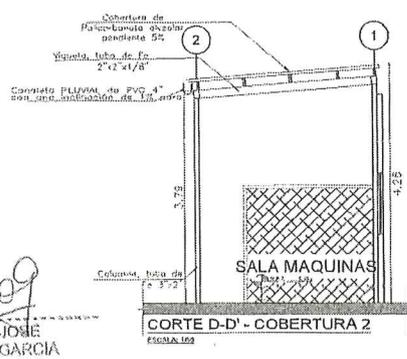
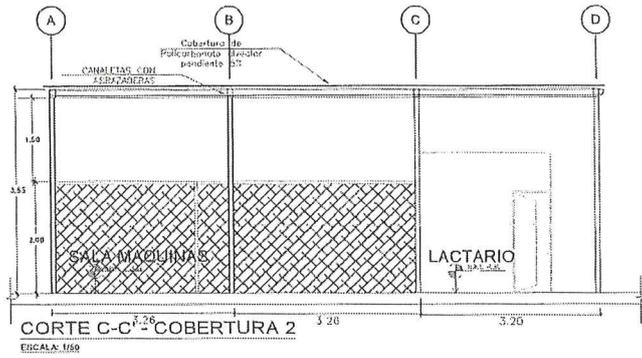
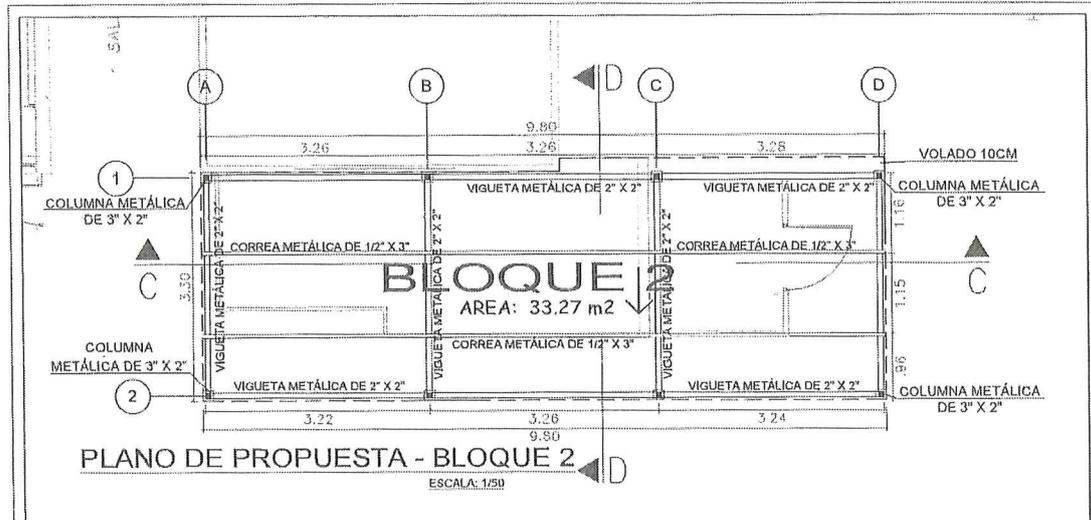


Essalud Red Prestacional Almenara	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS DEL TERCER PISO DE HOSPITAL II MITARTE RPA
	PROYECTO: ARQUITECTURA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	Bloque I - PUNO DE TECHOS
PROFESIONAL DE UMI	UMI: A-02
NOMBRE:	NOMBRE:
CATEGORIA:	CATEGORIA:
FECHA:	FECHA:
NOMBRE:	NOMBRE:

DIEGO POSA
 GUILLÉN GARCÍA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 246630



(Handwritten signatures and stamps)



HOSPITAL VITARTE RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ADMINISTRADORA
 ESSALUD

Diego Jose Guillen Garcia
DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 236639

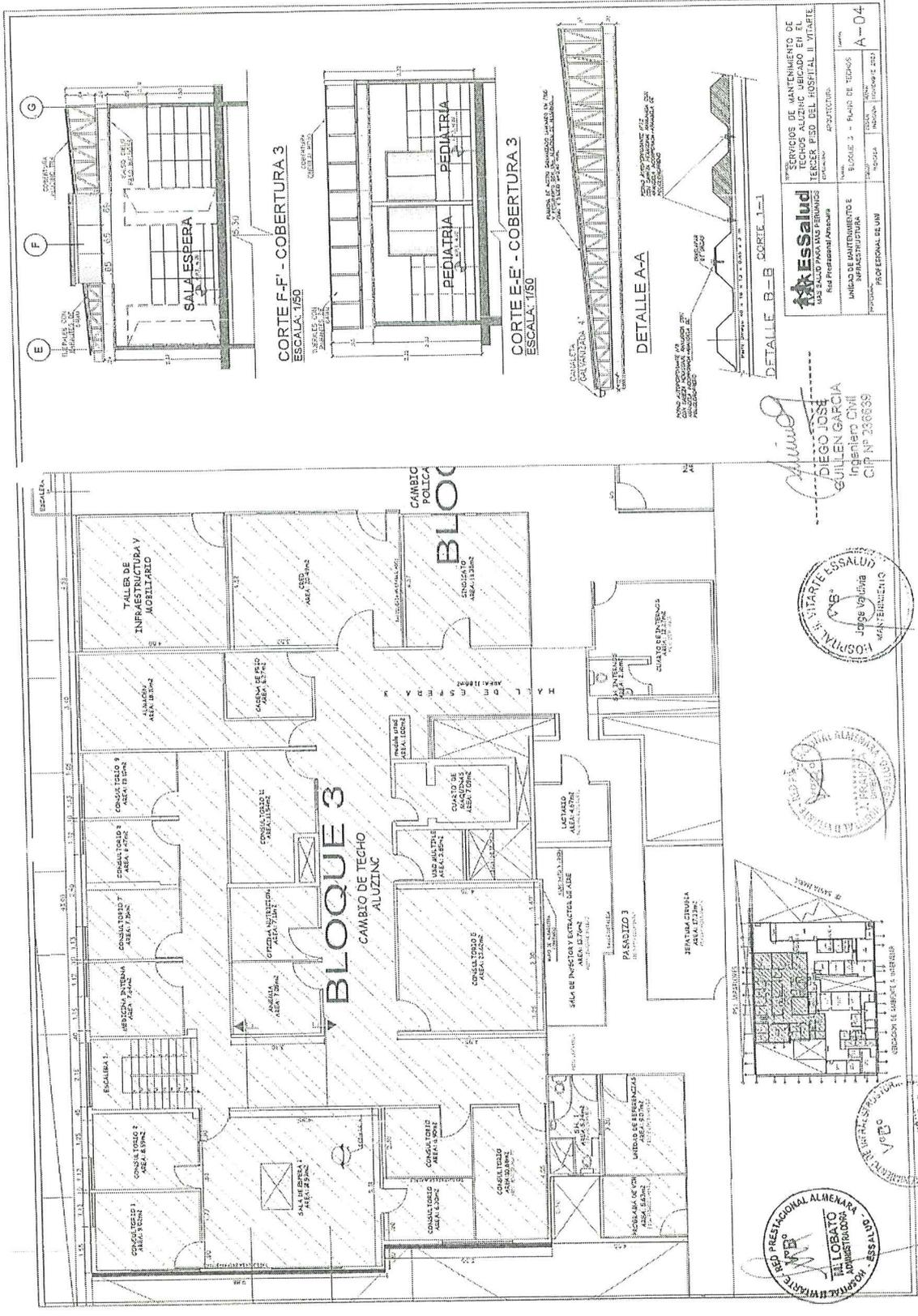
HOSPITAL VITARTE ESSALUD
 MANTENIMIENTO
 Jorge Valtierra

INSTITUTO VITARTE DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
 INIA S.A.
 INIA S.A. TECNICA

EsSalud MAS SALUD PARA MAS PERUANOS Red Prestacional Almenara	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS DEL TERCER PISO DE HOSPITAL II VITARTE RPA
	EFICIENCIA: ARQUITECTURA
UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	BLOQUE 2 - PLANO DE TECHOS
PROFESIONAL DE UMI	PROYECTO: REVISADA: REVISADA: REVISADA: ENSEÑEMBE 2023

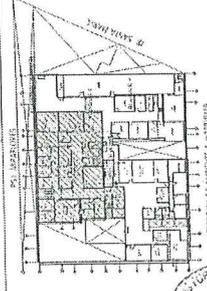
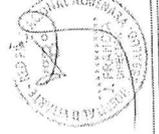
A-03

28

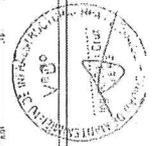
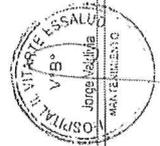
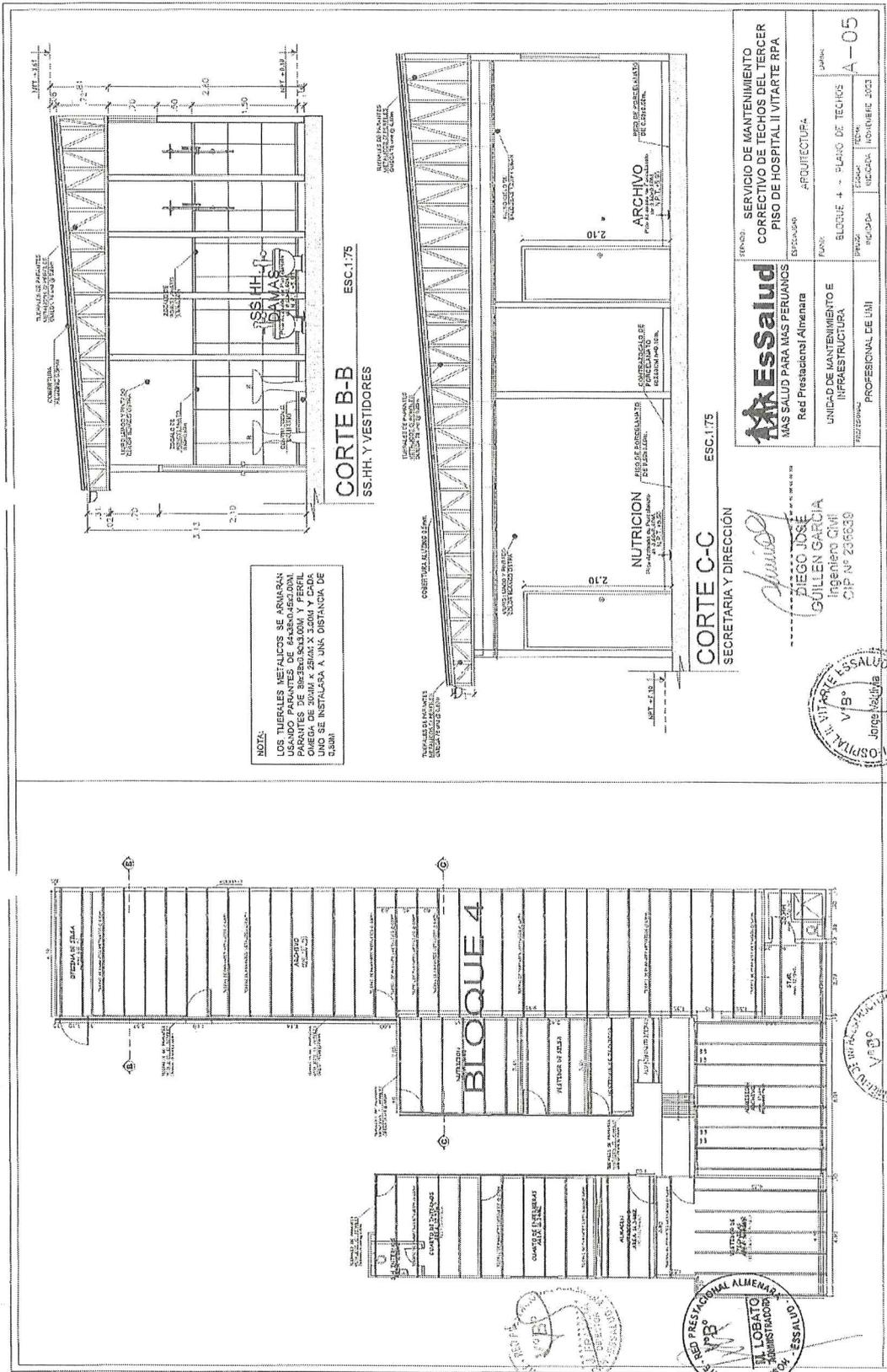


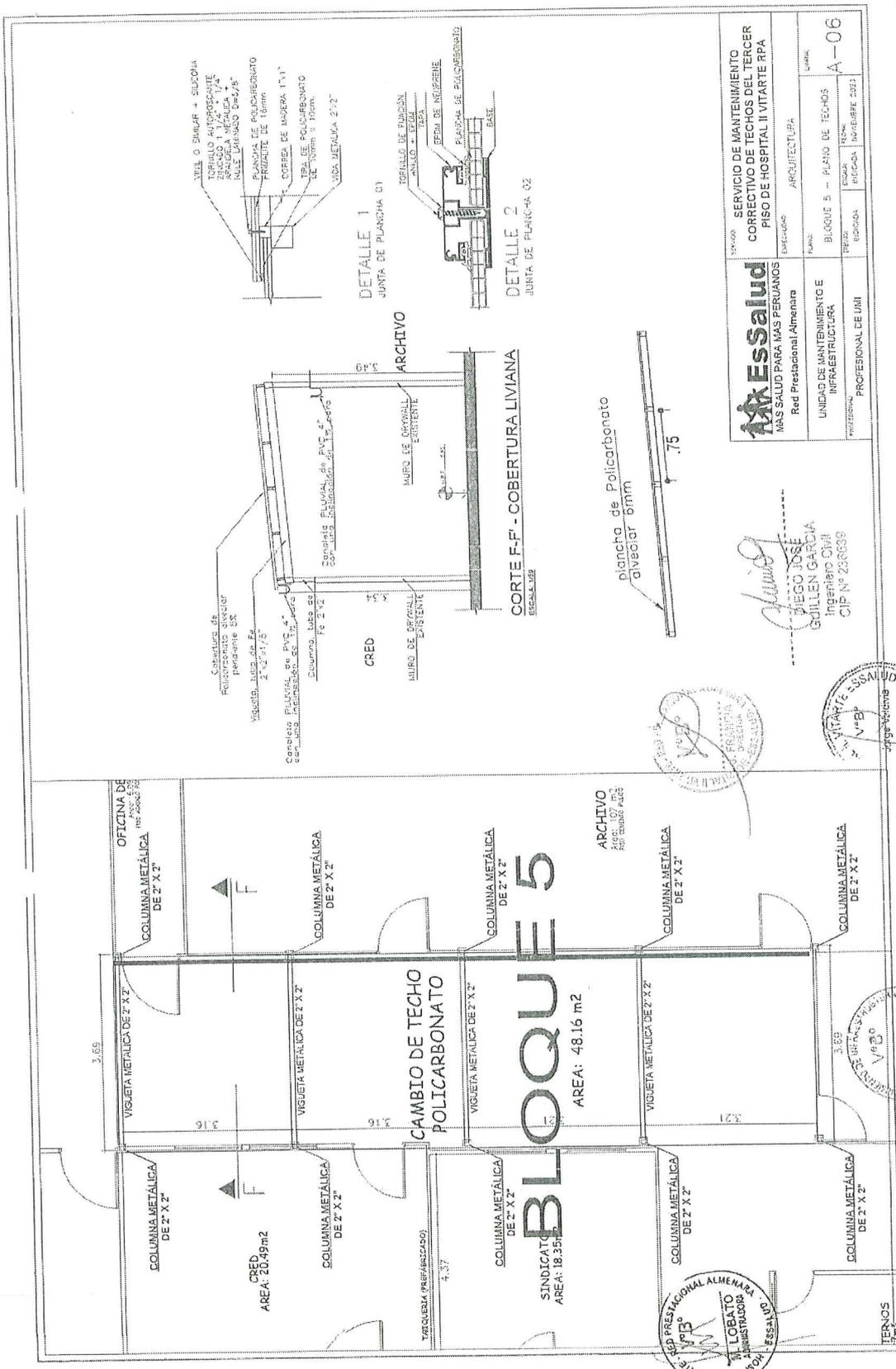
ESSALUD Red Prestacional Almenara		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TECHOS ALUZINC UBICADO EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARIE	
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	PROYECTO:	AREA:	APPROPRIACION:
PROYECTISTA:	BLOQUE 3 - FLUJO DE TENDOS	ESCALA:	FECHA:
PROYECTO ESPECIAL DE UN	INDICACION:	INDICACION:	INDICACION:
			A-04

DIEGO JOSA
 GUILLÉN GARCÍA
 Ingeniero Civil
 CIP Nº 236639



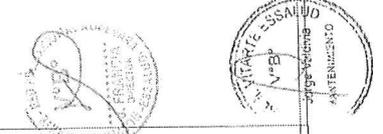
A
 [Handwritten signature and initials]

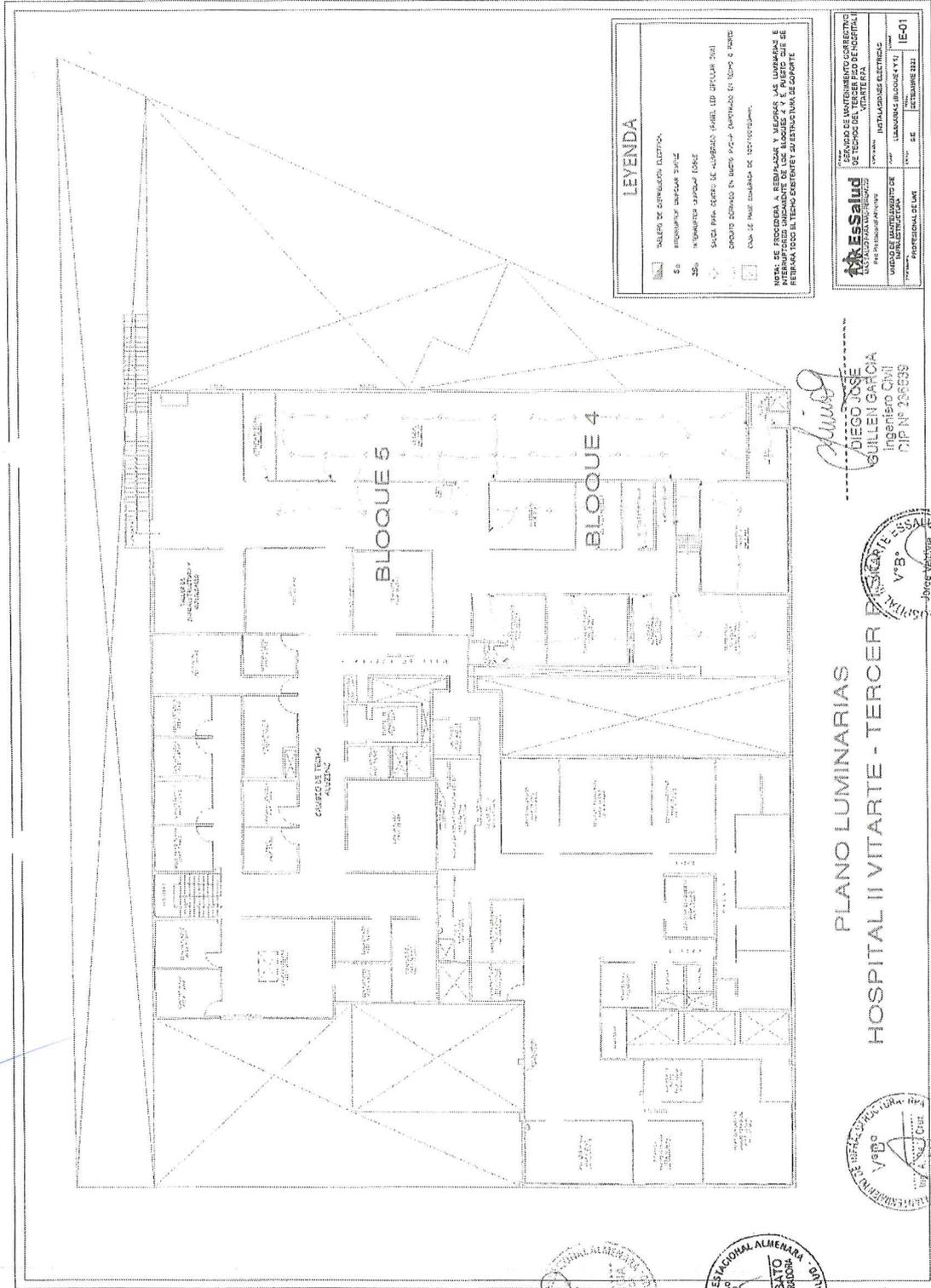




Essalud Red Prestacional Almenara	UNIDAD DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	PROFESIONAL DE UMI
PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHOS DEL TERCER PISO DE HOSPITAL II VITARTE RPA	EXEQUENTE: ARQUITECTURA	FECHA: 10/11/2023
RED PRESTACIONAL ALMENARA	BLOQUE 5 - PLANO DE TECHOS	PROYECTO: A-06
PROYECTADO POR: GUILLERMO GARCIA	PROYECTADO POR: GUILLERMO GARCIA	PROYECTADO POR: GUILLERMO GARCIA
CIP N° 283630	CIP N° 283630	CIP N° 283630

Guillermo Garcia
GUILLERMO GARCIA
 Arquitecto Civil
 CIP N° 283630





LEYENDA

S: SALIERO DE CUBIERTA ELECTICA.
 25%: INSUMOS PARA CUBIERTA ELECTICA.
 C: SALIDA PARA CUBIERTA DE CUBIERTA (PARTE LIBRE CUBIERTA) EN EL CENTRO DEL CUBIERTA EN BLOQUE 4 Y 5.
 CUBIERTA EN EL CENTRO DEL CUBIERTA EN BLOQUE 4 Y 5.

NOTA: SE PROYECTA A BLOQUE 4 Y BLOQUE 5 LAS LUMINARIAS E INSUMOS PARA CUBIERTA EN LOS BLOQUES 4 Y 5, PUERTO QUE SE INSTALARA EN EL TECHO EXISTENTE DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE.

ESSALUD
 SERVICIO DE LUMINARIAS Y CUBIERTAS DE TIPO LIBRE EN BLOQUE 4 Y 5 DE VITARTE RPA

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE CONSTRUCCION
 PROFESIONAL DE LUM

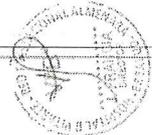
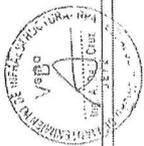
LABORATORIO ELECTRICAS
 LABORATORIO BLOQUE 4 Y 5

FECHA: 05/07/2023

PROFESIONAL: IE-01

Clavero
 DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
 Ingeniero CIVIL
 DIP N° 23-6639

PLANO LUMINARIAS
 HOSPITAL II VITARTE - TERCER BLOQUE



F
a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORIA DESCRIPTIVA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA"



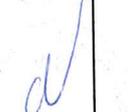

DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236639

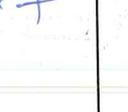
www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2025

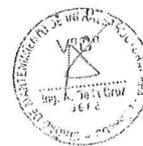




“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INDICE

1. GENERALIDADES	3
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1 OBJETIVOS	4
3.1.1 Objetivo General	4
3.1.2 Objetivo Especificos	4
3.1.3 Alcances	4
3.2 METAS DEL SERVICIO	4
3.3 DESCRIPCION DEL AREA DE INTERVENCIÓN	5
3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO	6
5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	6
6. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	6
6.1 LUGAR	6
6.2 PLAZO	7
7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD	7
7.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	7
7.3 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES	7




DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú



HCENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

22



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

05

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

Contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”**, el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el Termino de Referencia. La presente contratación se fundamenta en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura hospitalaria.

2. ANTECEDENTES

El 02 de agosto del 2023 se aprueba el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, donde se prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos que se encuentran detallados en el Anexo. Por el termino de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023 con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo Existente.

El 02 de septiembre del 2023, mediante DECRETO SUPREMO N°101-PCM-2023, la presidencia del Consejo de ministros decreta:

- La aprobación del “Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024”, indicando que es un mecanismo de coordinación y articulación multisectorial de intervenciones entre los ministerios, sus organismos públicos y las universidades públicas, en el marco de sus competencias, en los distritos de muy alto riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados.
- Implementación del “Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024”, indicando que los ministerios y sus organismos públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias, ejecutan las medidas necesarias para la implementación del Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024”

El 14 de septiembre del 2023, mediante MEMORANDO CIRCULAR N°036-GCPI-ESSALUD-2023, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión comunica que se establece la intervención de ciento once (111) IPRESS de ESSALUD mediante el “mantenimiento físico funcional de las instituciones prestadoras de servicios de salud de la red prestadora de ESSALUD para garantizar la continuidad de los servicios de salud ante el FEN”, así mismo la Gerencia central de Proyectos de Inversión, señala que a identificado a los órganos Desconcentrados de la entidad que se encuentran comprendidos en el listado de las IPRESS, presenten sus respectivos requerimiento (adjuntando los términos de referencia), de los servicios de mantenimiento priorizados en el documento normativo de la referencia, con el soporte de la Sub Gerencia de Mantenimiento de la Gerencia Central, para la opinión técnica de los requerimiento y con la ODN para la certificación presupuestal , a través del fondo financiero N°2238.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 2024





04

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3.1 OBJETIVOS

3.1.1 Objetivo General

Contratar a una empresa especializada para ejecutar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”

3.1.2 Objetivo Específicos

- Realizar el mantenimiento correctivo a la cobertura y dar la protección adecuada a los techos de material liviano del 3er piso del Hospital II Vitarte.
- Garantizar la operatividad en las atenciones del tercer piso y de los pisos inferiores manteniendo la estética y la seguridad de dichos ambientes.

3.1.3 Alcances

El Contratista deberá realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS DEL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA”, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

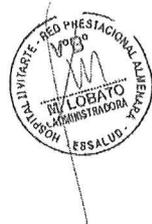
El servicio materia del presente proceso es a SUMA ALZADA, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Anexo N° 1: Descripción técnica según tipo de actividad.
- Anexo N° 2: Resumen de Metrados.
- Anexo N° 3: Presupuesto referencial.
- Anexo N° 4: Planos



3.2 METAS DEL SERVICIO

La meta del servicio materia del presente proceso es a SUMA ALZADA, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas que se presenta en el siguiente cuadro de resumen: OC



ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
A	TRABAJOS PRELIMINARES		
A.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	GLB	630.00
A.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	UND	836.70
A.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO Y BALDOSAS	UND	748.55
B	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
B.01	COBERTURA DE TECHOS		
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL 10%,	M2	748.55



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ale - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	INCLUYE ASEGURADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE		
B.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACIÓN)	M2	88.14
B.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2", INCLUYE SUJETADORES	ML	56.00
B.01.04	ARMADO DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA	UND	78.00
B.01.05	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4" PVC - PREFABRICADA	GLB	1.00
C	ARQUITECTURA		
C.01	FALSO CIELO		
B.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)	M2	278.71
B.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m	M2	469.84
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
D.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	PTO	43.00
D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80	PTO	43.00
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80	PTO	13.00
D.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80	PTO	4.00
D.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
D.03.01	ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 40 W, PARA ADOSAR	UND	43.00

Cuadro 01: Metrados

3.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Según los planos propuestos del Hospital II Vitarte. Requieren de servicio de mantenimiento de servicio de mantenimiento de sus coberturas de techos para brindar un servicio en buenas condiciones.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236639



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 2024

Handwritten signatures and stamps



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

De coordinar otro horario, el contratista deberá coordinarse con la supervisión, previa solicitud.

6.2 PLAZO

El plazo para el desarrollo del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA, es de **cuarenta (40) días calendario**, contabilizados a partir del siguiente día de suscrito el contrato (Orden de compra) o de la firma del acta de inicio del servicio.

Este plazo no contempla el tiempo que se demora la entidad en tener disponibles los ambientes materia de intervención en el servicio.

El contratista, al recibir la orden de compra, deberá contactar con la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura para la entrega de los ambientes.

7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista coordinará con el área de Mantenimiento del Hospital II Vitarte de la RPA y asimismo con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) del HNGAI.

7.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El área de Mantenimiento del Hospital II Vitarte y la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con el supervisor asignado por el Hospital II Vitarte y por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) del HNGAI.

7.3 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la adecuación de este ambiente serán nuevos y de primera calidad. Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en campo en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la supervisión de la entidad, para lo cual el contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El supervisor asignado está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

El costo de los análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista.

El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándose en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236630



MINISTERIO DE SALUD
2021 2024

ANEXO N° 2

FICHA DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - SUMA ALZADA

FONDO FINANCIERO
2238

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA

FECHA	04/10/2023
N° de Req.	1

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II VITARTE

I. DENOMINACION DEL SERVICIO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA

II. DATOS DEL AREA ESPECIFICA O INSTALACION A INTERVENIR
INFRAESTRUCTURA (X) RED SANITARIA () RED ELECTRICA ()
AMBIENTES A INTERVENIR
COBERTURAS DE TECHOS DEL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE

III. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA
REQUIERE MANTENIMIENTO GENERAL DE COBERTURAS DE TECHOS EN EL TERCER PISO, LOS CUALES POR EL PASO DE LOS AÑOS SE HA VISTO DETERIORADO, LO CUAL LO VUELVE VULNERABLE ANTE LAS LLUVIAS FILTRANDO EN VARIOS AMBIENTES Y SIENDO PERJUICIAL PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA EDIFICACIÓN

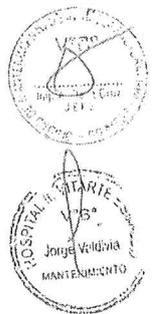
IV. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Item	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
A	TRABAJOS PRELIMINARES					
A.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO	GLB	1.00			
A.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	M2	836.70			
A.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO Y BALDOSAS	M2	748.55			
B	ESTRUCTURAS METÁLICAS					
B.01	COBERTURA DE TECHOS					
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACION PLUVIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGURADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	748.55			
B.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACION)	M2	88.14			
B.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERIA DE 2", INCLUYE SUJETADORES	ML	56.00			
B.01.04	ARMADO DE TUBERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA	UND	78.00			
B.01.05	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4" PVC PREFABRICADA	GLB	1			
C	ARQUITECTURA					
C.01	FALSO CIELO					
C.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (R#1)	M2	278.71			
C.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m	M2	469.84			
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
D.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES					
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	PTO	43.00			
D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO					
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80	PTO	43.00			
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80	PTO	13.00			
D.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80	PTO	4.00			
D.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO					
D.03.01	ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 40 W, PARA ADOSAR	UND	43.00			
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO						S/.
GASTOS GENERALES 10%						S/.
UTILIDAD 5%						S/.
SUB TOTAL ESTIMADO						S/.
IGV (18%)						S/.
COSTO DEL SERVICIO						S/.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO : 40 dias

V. DOCUMENTACION OBLIGATORIA QUE SE DEBE ADJUNTAR AL REQUERIMIENTO

- 1 Terminos de Referencia (TOR) y Memoria Descriptiva del servicio
- 2 Fotos de Sustento del Requerimiento
- 3 Planilla de sustento de metrados
- 4 Plano o croquis del ambiente intervenido



[Signature]
DIEGO JOSÉ SUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236629

[Signature]
Ing. ALCIDES GARAY POMA
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO DESCONCENTRADO Red Prestacional Almenara ESSALUD

Ing. MILAGROS COBATO CELESTINO
ADMINISTRADORA
HOSPITAL II VITARTE - ESSALUD

[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD



ANEXO N° 2-A

PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - SUMA ALZADA

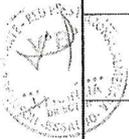
FONDO FINANCIERO
2238

ÓRGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II VITARTE

FECHA	04/10/2023
N° de Req.	1

Item	DESCRIPCION	AMBIENTE	MEDIDAS					TOTALES	
			Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	Total	Unidad
A	TRABAJOS PRELIMINARES								
A.01	LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO						630.00	630.00	GLB
A.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES	BLOQUE 1, 2, 3, 4 Y 5	836.70				836.70	836.70	UND
A.03	DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHAS DE YESO Y BALDOSAS	BLOQUE 1	66.63				748.55	748.55	UND
		BLOQUE 3	403.21						
		BLOQUE 4	278.71						
B	ESTRUCTURAS METÁLICAS								
B.01	COBERTURA DE TECHOS								
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA TRI COLOR AZUL ESPESOR 0.40MM. CON PENDIENTE DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGURADO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE	BLOQUE 1	66.63				748.55	748.55	M2
		BLOQUE 3	403.21						
		BLOQUE 4	278.71						
B.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=8mm (INC. FIJACIÓN)	BLOQUE 2	39.99				88.14	88.14	M2
		BLOQUE 5	48.16						
B.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2", INCLUYE SUJETADORES	BLOQUE 1	8.62				56.00	56.00	ML
		BLOQUE 3	15.36						
		BLOQUE 4	31.83						
B.01.04	ARMADO DE TIERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL C/ PERFILES OMEGA	BLOQUE 4	78.00				78.00	UND	
B.01.05	MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE CANALETAS 4" PVC - PREFABRICADA	BLOQUE 1, 2, 3, 4 Y 5	1.00				1.00	GLB	



Diego José Guillén García
DIEGO JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236830



C	ARQUITECTURA							
C.01	FALSO CIELO							
C.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)	BLOQUE 4	278.71			278.71	278.71	M2
C.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m	BLOQUE 1	66.63			469.84	469.84	M2
		BLOQUE 3	403.21					
D	INSTALACIONES ELÉCTRICAS							
D.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES							
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	BLOQUE 4	40.00				43.00	PTO
		BLOQUE 5	3.00					
D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO							
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80	BLOQUE 4	40.00				43.00	PTO
		BLOQUE 5	3.00					
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80	BLOQUE 4	12.00				12.00	PTO
D.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH80	BLOQUE 4	4.00				5.00	PTO
		BLOQUE 5	1.00					
D.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO							
D.03.01	ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 36 W, PARA ADOSAR	BLOQUE 4	40.00				43.00	UND
		BLOQUE 5	3.00					



Diego Jose Guillen Garcia
 DIEGO JOSE GUILLEN GARCIA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 236639

Alcides Garay Poma
 Ing. ALCIDES GARAY POMA
 Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales
 Red Prestacional Almendra de Ingeniería Hospitalaria del Organismo Descentralizado



ANEXO N° 2-B

FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO

FONDO FINANCIERO
2238

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II VITARTE

FECHA	04/10/2023
N° de Req.	1

FOTO N° 01: BLOQUE 1, COBERTURA DE CALAMINAS EN CONDICIONES DESFAVORABLES, REQUIEREN REEMPLAZO PARA MEJORAR POR COBERTURA METALICA ALUZINC TR4 E INSTALAR CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL

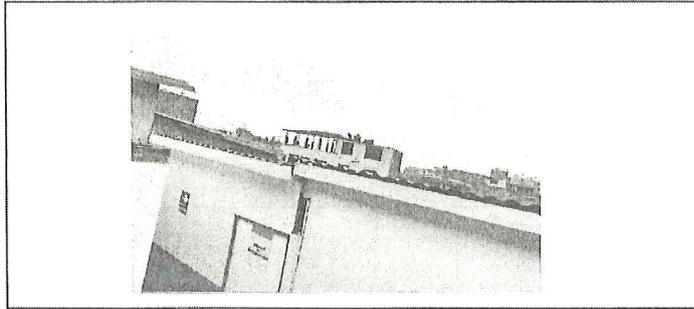


FOTO N° 02: BLOQUE 4, COBERTURA DE CALAMINAS HUNDIDAS Y DESNIVELADAS OCASIONANDO ACUMULACIÓN DE AGUA Y FILTRACIONES HACIA LOS AMBIENTES

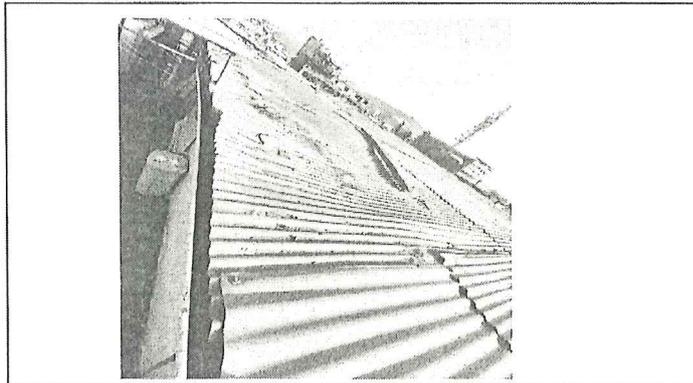
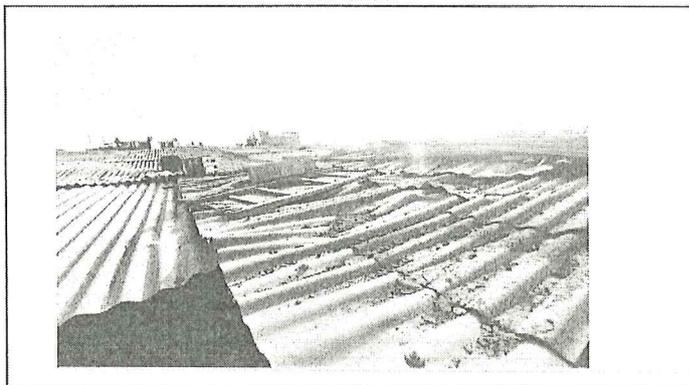


FOTO N°03: BLOQUE 3, COBERTURA DE CALAMINA DAÑADAS, DESPRENDIDAS Y DETERIORADAS GENERANDO ACUMULACIÓN DE AGUA Y FILTRACIÓN HACIA LOS AMBIENTES



Diego José Guillen García
DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



FOTO N° 04: BLOQUE 5, COBERTURA DE POLICARBONATO DAÑADA, DETERIORADA, AMARILLENTA Y TIENDE A DESPRENDERSE

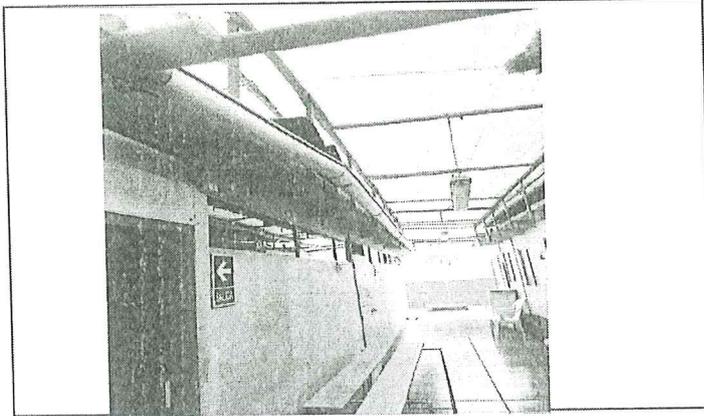


FOTO N° 05: BLOQUE 5, LUMINARIAS AMARILLENTAS, REQUIEREN CAMBIO Y MEJORAMIENTO EN SU INSTALACIÓN

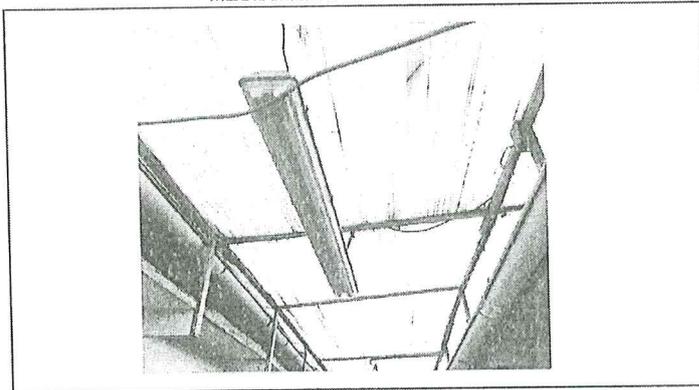
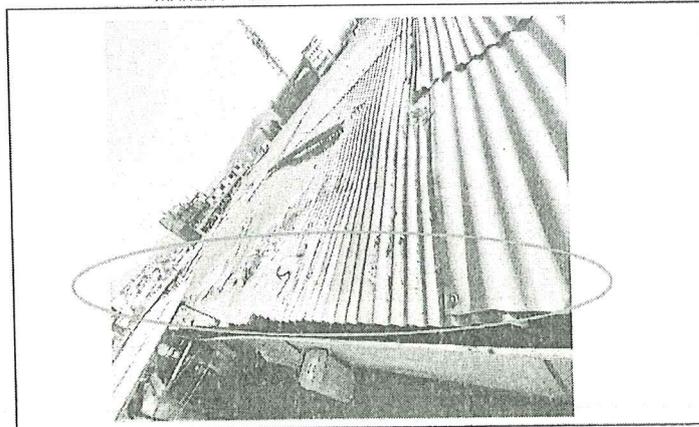


FOTO N° 06: BLOQUE 4, CANALETAS PLUVIALES DETERIORADAS, DESCOLGADAS, Y DESALINEADAS POR LO QUE NO PERMITEN LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES DE MANERA CORRECTA GENERANDO ACUMULACIONES



Miguel José Guillén García
MIGUEL JOSÉ
GUILLÉN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 230639

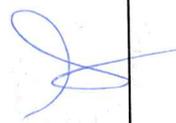


FOTO N° 07: BLOQUE 4, CANALETAS PLUVIALES DETERIORADAS Y FALTAN INSTALAR EN EL OTRO FRENTE DEL PASILLO



Diego José Guillén García
DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639

[Handwritten Signature]
FIRMA SEÑAL DEL JEFE PARA PROYECTO DE
INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO
Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria
y Servicios Generales
Red Prestacional Almenara
ESSALUD



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

010

Página:

Análisis de precios unitarios

Presupuesto

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA RPA"

A.01

LIMPIEZA PERMANENTE DEL SERVICIO

Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por :	gb		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
		Mano de Obra					
0101010005		PEON	h	2.0000			
		Equipos					
301010006		HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	5.0000			

A.02

DESMONTAJE DE COBERTURAS EXISTENTES

Rendimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por :	m2		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
		Mano de Obra					
		OPERARIO	h	1.5000	0.1500		
0101010005		PEON	h	2.5000	0.2600		
		Equipos					
301010006		HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000			

A.03

DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE PLANCHA DE YESO Y BALDOSA

Rendimiento	m2/DIA	MO. 80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por :	m2		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
		Mano de Obra					
		OPERARIO	h	1.5000	0.1500		
0101010005		PEON	h	2.6000	0.2600		
		Equipos					
301010006		HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000			

B

ESTRUCTURAS METALICAS

COBERTURA DE TECHOS

B.01

SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA TR4 COLOR AZUL, ESPESOR 0.40MM, CON PENDIENTE DE EVACUACION PLUMIAL DEL 10%, INCLUYE ASEGURO CON ESTRUCTURA DE SOPORTE

B.01.01

Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000	Costo unitario directo por :	m2		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
		Mano de Obra					
0101010003		OPERARIO	h	1.5000	0.2400		
0101010005		PEON	h	5.7250	0.9166		
		Materiales					
234010002		COBERTURA TR4 E=0.40MM	und		0.5400		
255100007		GANCHO Y SOMBRENO PIRAFON, C/TUERCA 1/4"	m3		2.0000		
		Equipos					
0301010006		HERRAMIENTAS MANUALES	%mo	3.0000			
		TALADRO DE MANO 1/2 HP BOSH O SIMILAR	h	1.0000	0.1600		
		ANDAMIO METALICO-1 CUERPO 11x1.60m	h	1.0000	0.1600		

B.01.02

SUMINISTRO Y COLOCACION DE COBERTURA DE POLICARBONATO E=6mm (INC. FIJACION)

Rendimiento	m2/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por :	m2		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
		Mano de Obra					
0101010003		CAPATAZ	h	0.2600	0.0487		
0101010005		OPERARIO	h	1.0000	0.1333		
		PEON	h	3.0000	0.4000		

Materiales



Diego José Guillen García
Ingeniero Civil
CIP N° 239639



10

234010002	POLICARBONATO E=8MM	un3		0.3770			
Equipos							
0301010000	HERRAMIENTAS MANUALES ANDAMIO METALICO	%mo da		3.0000 0.5000	0.1250		
B.01.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL CON MEDIA CAÑA 4" Y EMPALME HACIA LINEA EXISTENTE DE DESAGUE CON TUBERÍA DE 2". INCLUYE SUJETADORES							
Rendimiento	m2/DIA	MO. 25.0000	EQ. 25.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010003	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0320			
0101010005	OPERARIO	hh	1.5000	0.4000			
0101010005	PEON	hh	2.5000	0.8000			
Material							
234010002	CANALETA MEDIA CAÑA 4"	und		0.1273			
255100097	SUJETADORES	und		0.4471			
Equipos							
0301010000	HERRAMIENTAS MANUALES ANDAMIO METALICO	%mo		3.0000 0.5000	0.1600		

B.01.04 ARMADO DE TIJERALES METALICOS PARA TECHO DE DRYWALL CI PERFILES OMEGA							
Rendimiento	m2/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
0101010003	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0687			
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	2.6587			
0101010005	PEON	hh	1.0000	2.6587			
Material							
234010002	TORNILLOS T1 - 3 X 13MM	msi		0.1273			
	PARANTE 64 X 38 X 0.45 X 3.00M	und		13.1300			
	PARANTE 89 X 38 X 0.90 X 3.00M	und		6.0000			
	PERFIL OMEGA 30MM X 25MM X 3.00M	und		0.3600			
Equipos							
0301010000	HERRAMIENTAS MANUALES ANDAMIO METALICO	%mo		3.0000 0.5000	0.1000		



C.01.01 ARQUITECTURA FALSO CIELO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO DE PLANCHAS DE YESO DE 1/2" (RH)							
Rendimiento	m2/DIA	MO. 16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
Mano de Obra							
147010001	CAPATAZ	hh	0.2000	0.1000			
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	1.0000			
0101010005	PEON	hh	2.0000	1.0000			
Material							
234010002	CLAVOS DE FIJACION DE 1"	cto		0.4020			
234010002	FULMINANTE MAFRON CAL ZZ	cto		0.4200			
270010097	CINTA PARA JUNTA FV ROLLO DE 52mm x 91 m	rf		0.0250			
272010089	TORNILLOS PARA PLACA DE FIBROCEMENTO PUNTA FINA DE 6x25mm	msi		0.2000			
272010088	TORNILLOS WAFER 6x13mm PUNTA FINA	msi		0.0180			
	PLANCHAS DE YESO DE E = 1/2" x 1270x2440m	pln		0.0321			
	MASILLA PARA JUNTA EN TABIQUERIA SECA 25 KG	bol		0.5335			
	PARANTE 38mmx38mmx0.45mmx3.00m	pza		1.2687			
	RIEL 39mmx25mmx0.45mmx3.00m	pza		0.5000			
Equipos							
	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000			

C.01.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO DE BALDOSAS 0.61X0.61m							
--	--	--	--	--	--	--	--

Diego Jose Guillen Garcia
DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 238530



SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED PRESTACIONAL ALMENARA
AS – 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

CFI

Resúmen	m2/DIA	MO. 16.0000	EQ. 16.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f	Parcial \$f
Mano de Obra							
147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.6500		
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	0.5800		
010101005	PEON		hh	1.0000	0.5000		
Material							
234010002	CLAVOS DE FLAJACION DE 1"		cto		0.3720		
255100007	FULMINANTE MARCH CAL 22		cto		0.4200		
270010087	CINTA PARA JUNTA FV ROLLO DE 50mm x 91 m		rl		0.0250		
272010338	TORNILLOS WAFER & (13mm PUNTA FINA		ndl		0.0160		
	MASILLA PARA JUNTA EN TABIQUERIA SECA 25 KG		bal		0.0321		
	BALDOSA 61x81m		qta		0.6000		
	PARAHUE 38mmX38mmX0.45mmX3.00m		pza		1.2997		
	RIEL 30mmX25mmX0.45mmX3.00m		pza		0.5600		
Equipos							
030101006	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000		
D	INSTALACIONES ELECTRICAS						
D.01	ACTIVIDADES PRELIMINARES						
D.01.01	RETIRO DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO						

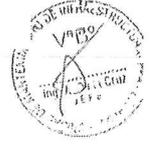
Resúmen	plm/DIA	MO. 0.0000	EQ. 0.0000	Costo unitario directo por : plm			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f	Parcial \$f
Mano de Obra							
147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.1333		
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	1.3333		
Equipos							
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3		
030100000001	ESCALERA DE ALUMINIO DE 2.40m		und		0.605		
D.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO						
D.02.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO ALTO, CABLES NH80						

Resúmen	plm/DIA	MO. 0.0000	EQ. 0.0000	Costo unitario directo por : plm			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f	Parcial \$f
Mano de Obra							
147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.1000		
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	1.0000		
010101005	PEON		hh	1.0000	1.0000		
Material							
0207070433	CABLE NH-80 4mm2		m		12.3000		
0212100556	CAJA OCTOGONAL DE FgGe 100x55		und		1.0000		
0230460040	PEGAMENTO PARA TUBERIA PVC		gh		0.0250		
0230480054	CINTA AISLANTE 3M		rl		0.2000		
0272010083	TUBERIA PVC-P (ELEC)		und		0.3500		
0272010026	CURVA PVC-P PHNST. ELECT. DE 20MM		und		0.3000		
0272620024	UNION PVC-P (ELEC) 20MM		und		0.3000		
0272630044	CONECTOR PVC-P (ELEC) 20MM		und		0.3000		
Equipos							
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3		
D.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, CABLES NH80						

Resúmen	plm/DIA	MO. 0.0000	EQ. 0.0000	Costo unitario directo por : plm			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f	Parcial \$f
Mano de Obra							
147010001	CAPATAZ		hh	0.1000	0.1000		
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	1.0000		
010101005	PEON		hh	1.0000	1.0000		
Material							
0207070433	CABLE NH-80 4mm2		m		7.5000		
	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1 HUECO		und		1.0000		



Diego José Guillén García
DIEGO JOSE
GUILLEN GARCIA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



0212100050	CAJA OCTOGONAL DE FcGo 100x55	und	1.0000
0212310105	DADO INTERRUPTOR 16A-220V	pza	1.0000
0230400040	PEGAMENTO PARA TUBERÍA PVC	gln	0.0500
0230400054	CINTA AISLANTE 3M	rl	0.1000
0272010063	TUBERIA PVC-P (ELEC) 20MM 3M	und	0.0500
0272610026	CURVA PVC-P FINST. ELECT- DE 20MM	und	0.3000
0272620024	UNION PVC-P (ELEC) 20MM	und	0.3000
0272620044	CONECTOR PVC-P (ELEC) 20MM	und	0.3000

		Equipos	
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3

D.32.02 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE, CABLES NH90

Requerimiento	pto/DIA	MO 8.0000	EQ 8.0000	Costo unitario directo por : plo
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
Mano de Obra				
147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.1000
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000

		Material	
0207070002	CABLE NH-90 4mm2	m	12.3000
0212030001	PLACA DE ALUMINIO ANCOIZADO DE 2 HUECOS	und	1.0000
0212100056	CAJA OCTOGONAL DE FcGo 100x55	und	1.0000
0212310105	DADO INTERRUPTOR 16A-220V	pza	2.0000
0230400040	PEGAMENTO PARA TUBERÍA PVC	gln	0.0500
0230400054	CINTA AISLANTE 3M	rl	0.1000
0272010063	TUBERIA PVC-P (ELEC) 20MM 3M	und	0.0500
0272610026	CURVA PVC-P FINST. ELECT- DE 20MM	und	0.3000
0272620024	UNION PVC-P (ELEC) 20MM	und	0.3000
0272620044	CONECTOR PVC-P (ELEC) 20MM	und	0.3000

		Equipos	
337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3

D.03 ARTEFACTOS DE ALUMBRADO
D.03.01 ARTEFACTO CON PANEL CIRCULAR LED 36 W, PARA ADOSAR

Requerimiento	m2/DIA	MO 16.0000	EQ 16.0000	Costo unitario directo por : m2
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad
Mano de Obra				
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.1000
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	1.0000
0101010005	PEON	hh	1.0000	1.0000

		Material	
0212100051	LUMINARIA PANEL CIRCULAR LED 36 W, PARA ADOSAR	und	1.0000

		Equipos	
0391010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000



Diego José Guillen García
DIEGO JOSÉ GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 236639



[Handwritten signature]

Importante
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</u></p> <p><u>Requisitos:</u> - Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> - El Título de Ingeniero Civil o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>INGENIERO CIVIL</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de 03 años como residente y/o supervisor en servicios de impermeabilizado, realización de coberturas antilluvia, canalización en techos, construcción de coberturas pasteleros, etc. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación será necesario para la firma del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. ▪ El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usuaría pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. ▪ Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José Guillen García
DIEGO JOSÉ
GUILLEN GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP Nº 236639



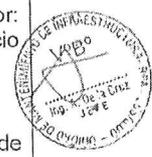
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita supervisor de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00, (Cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se requiere que el personal del proveedor cuente con amplia experiencia en trabajos similares a lo solicitado y deben estar conformado mínimamente por: Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura de coberturas para techos en azoteas. ✓ Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura de impermeabilización de techos. ✓ Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura de canaletas pluviales en azoteas. ✓ Servicios de mantenimiento de Infraestructura Hospitalaria. <p><u>Acreditación:</u></p>



www.essalud.gob.pe

Jr. San Martín de Porres 265
Ate - Vitarte
Lima 13 - Perú

Diego José
DIEGO JOSÉ
SOLÍS GARCÍA
Ingeniero Civil
CIP N° 336639





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<p>Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.• En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.
--

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.



El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA GRPA., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS – 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA GRPA., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE TECHOS UBICADOS EN EL TERCER PISO DEL HOSPITAL II VITARTE DE LA GRPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS (Bimestrales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.1.10 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituyéndose incumplimiento lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicara la penalidad correspondiente	10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OIHySG de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativo.	10% de UIT por cada día de atraso. Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicara al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	Si el personal del proveedor contratado para efectuar los trabajos programados no cumple con el perfil establecido, no podrán iniciar la ejecución del servicio. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.

DIEGO JOSÉ GUILLEN GARCÍA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 236639

5	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta refractiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	No presentar cronograma y plan de trabajo cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor o la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
7	No estar presente el Ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
8	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor, en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
9	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

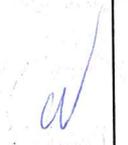
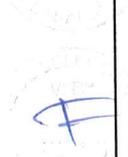
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 24	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25	EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE:	MONEDA	IMPORTE 27	TIPO DE CAMBIO VENTA 28	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 124 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

